



Ayuntamiento de Los Alcázares

Expediente n.º: 9456/2016

EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EL DÍA 3 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2016

ASISTENTES:

Alcalde-Presidente

D. Anastasio Bastida Gómez

Concejales

D.ª Cristina Ascensión Sánchez González

D. Nicolás Ruiz Gómez

D. Francisco Méndez Heredia

D. Francisco Montesinos Navarro

D.ª Isabel María Sarmiento Gómez

D. Mario Ginés Pérez Cervera

D.ª Elvira Valcárcel Gómez

D. Matías Zapata Ros

D.ª María Josefa Benzal Martínez

D. Antonio Luis López Campoy

D.ª María Trinidad Espinosa Mira

D. Juan Carlos Martínez Rosa

D.ª María Esperanza Balsalobre Moya

Secretaria General

Ana Belén Saura Sánchez

Interventora

Adela de Juan Giménez

En la localidad de Los Alcázares siendo las veinte horas y cinco minutos del día 3 de noviembre del año 2016, se reúnen en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, el Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria, previamente convocada, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, con asistencia de los Sres. Concejales que se enumeran al margen y la ausencia justificada de los Concejales D. José Francisco López Gabaldón, D.ª María Teresa Olmos Fuentes y D. José María Gil Garre.

Una vez verificada la válida constitución del Pleno, dado que se cumple la asistencia mínima de un tercio del número legal de miembros, el Presidente abre la sesión, procediéndose a continuación con la deliberación sobre los asuntos incluidos en el siguiente

ORDEN DEL DÍA

I.- **LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-**

Hechas las referidas manifestaciones, y habiéndose entregado a los miembros de la Corporación, con anterioridad, copia del Acta de la sesión anterior correspondiente al 26 de septiembre del año 2016, el Sr. Alcalde pregunta al resto de integrantes de la Corporación, si



Ayuntamiento de Los Alcázares

quieren hacer alguna observación al Acta.

Al no hacerse observación alguna, el Sr. Alcalde-Presidente somete a votación el Acta, siendo aprobada por unanimidad.

II.- RECONOCIMIENTO DE COMPATIBILIDAD PARA EL EJERCICIO DE ACTIVIDAD PRIVADA FORMULADA POR D.----- (EXPTE. N.º 8374/2016).-

Por la Sra. Secretaria General se da lectura, en extracto, al dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, Presidencia, Interior, Personal y Especial de Cuentas, de fecha 25 de octubre de 2016, relativa a la Propuesta del Alcalde-Presidente, de fecha 18 de octubre de 2016, del tenor literal siguiente:

“VISTO que con fecha 13 de septiembre de 2016, y con Registro de Entrada núm. 13454, presenta solicitud el empleado municipal D. -----, que desempeña el puesto de Auxiliar de Protección Civil, solicitando el reconocimiento de compatibilidad para el ejercicio de actividad privada de instalador de antenas con una jornada de 10 horas semanales y fuera de su jornada laboral en el Ayuntamiento de Los Alcázares.

Atendiendo a lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas así como lo regulado en el Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, sobre incompatibilidades del personal al servicio de la Administración del Estado, de la Seguridad Social y de los Entes, Organismos y Empresas dependientes.

VISTO el informe propuesta emitido por la Técnico de Administración General de fecha 18 de octubre de 2016, del cuál se desprende:

“ {...} El artículo 12.1.a) de la Ley 53/1984 viene a regular la prohibición de actividades privadas, determinando que: “En todo caso, el personal comprendido en el ámbito de aplicación de esta Ley no podrá ejercer las actividades siguientes:

a). El desempeño de actividades privadas, incluidas las de carácter profesional, sea por cuenta propia o bajo la dependencia o al servicio de Entidades o particulares, en los asuntos en que esté interviniendo, haya intervenido en los dos últimos años o tenga que intervenir por razón del puesto público. Se incluyen, en especial, en esta incompatibilidad las actividades profesionales prestadas a personas a quienes se esté obligado a atender en el desempeño del puesto público.

b). La pertenencia a Consejos de Administración u órganos rectores de Empresas o Entidades privadas, siempre que la actividad de las mismas esté directamente relacionada con las que gestione el Departamento, Organismo o Entidad en que preste sus servicios el personal afectado.

c). El desempeño, por sí o persona interpuesta, de cargos de todo orden en Empresas o Sociedades concesionarias, contratistas de obras, servicios o suministros, arrendatarias o administradoras de monopolios, o con participación o aval del sector público, cualquiera que sea la configuración jurídica de aquéllas.



Ayuntamiento de Los Alcázares

d). *La participación superior al 10 por 100 en el capital de las Empresas o Sociedades a que se refiere el párrafo anterior.*

2. *Las actividades privadas que correspondan a puestos de trabajo que requieran la presencia efectiva del interesado durante un horario igual o superior a la mitad de la jornada semanal ordinaria de trabajo en las Administraciones Públicas sólo podrán autorizarse cuando la actividad pública sea una de las enunciadas en esta Ley como de prestación a tiempo parcial”.*

En este sentido, el empleado público que presta sus servicios en esta Administración a jornada completa, ha manifestado que la presencia efectiva en el puesto de trabajo para cuyo desempeño solicita el reconocimiento de compatibilidad no superará las 10 horas semanales por lo que no parece exceder la limitación contenida en el apartado anterior; ni menoscabar o impedir el estricto cumplimiento de sus deberes o comprometer su imparcialidad o independencia, conforme a lo dispuesto por el artículo 9 y 11 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, sobre incompatibilidades del Personal al servicio de la Administración del Estado, de la Seguridad Social y de los entes, organismos y empresas dependientes, de aplicación supletoria en el ámbito local.”

“{...} En todo caso, y conforme a la Sentencia del TSJ Castilla-La Mancha de 14 de julio 2009, sería incompatible cualquier ejercicio de actividades privadas, aunque se ejercieran fuera del ámbito de las funciones públicas, si percibiera un concepto retributivo equiparable al específico superior al 30 por 100. No obstante, la retribución en concepto de complemento específico que percibe el peticionario es inferior al 30 por 100 de su retribución básica, excluido el concepto de antigüedad.

QUINTO.- *Conforme al artículo 14 de la Ley 53/1984, el ejercicio de actividades profesionales, laborales, mercantiles o industriales fuera de las Administraciones Públicas requerirá el previo reconocimiento de compatibilidad, que, en el ámbito de la Administración Local corresponde al Pleno de la Corporación Local.*

En este sentido, los reconocimientos de compatibilidad no podrán modificar la jornada de trabajo y horario del interesado y quedarán automáticamente sin efecto en caso de cambio de puesto en el sector público.

En consecuencia, el empleado municipal podrá obtener del Pleno la compatibilidad para llevar a cabo una segunda actividad en el sector privado cuando:

-No impida o menoscabe el estricto cumplimiento de sus deberes ni comprometa su imparcialidad o independencia.

-No modifique la jornada y horario de trabajo del interesado.

-Cuando el trabajo privado no suponga un obstáculo para el estricto cumplimiento de sus deberes.

-Cuando la cuantía del complemento específico percibido no supere el límite del 30% de sus retribuciones básicas, excluida la antigüedad.”

Considerando que la jornada y horario de trabajo del interesado no se verán afectados por la realización de la actividad privada así como las retribuciones que viene percibiendo no



Ayuntamiento de Los Alcázares

superan el 30% del complemento específico de sus retribuciones básicas, excluida la antigüedad.

Por todo lo anteriormente expuesto y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 53/1984, así como por lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y por el artículo 50.9 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, al Pleno de la Corporación presento la siguiente:

PROPUESTA

PRIMERO.- Reconocer la compatibilidad para el desempeño de actividad profesional privada, a D. -----, empleado municipal con la categoría de Auxiliar de Protección Civil, siempre y cuando dicha declaración de compatibilidad para realizar servicios de instalador de antenas no impida o menoscabe el estricto cumplimiento de sus deberes ni comprometa su imparcialidad o independencia, ni modifique la jornada y horario de trabajo del interesado.

SEGUNDO.- Comunicar al interesado que el reconocimiento de compatibilidad quedará automáticamente sin efecto en caso de cambio de puesto en el sector público, pudiendo así mismo ser revocada, previa tramitación del oportuno expediente, en el supuesto de que se produzca negligencia o descuido en el desempeño de sus funciones públicas o se produzca un conflicto de intereses en el cumplimiento de las obligaciones inherentes a su puesto de trabajo, advirtiendo al empleado que no podrá invocar o hacer uso de su condición pública para el ejercicio de la actividad privada.

TERCERO.- Notificar la presente resolución al interesado y comunicar al Departamento de Personal y al servicio de Protección Civil, a los efectos oportunos.”

Concluido el debate, el Sr. Alcalde somete a votación el dictamen, siendo aprobado por unanimidad.

III.- CORRECCIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS APLICACIÓN SUPERÁVIT PRESUPUESTARIO (EXPTE. N.º 2755/2016).-

Por la Sra. Secretaria General se da lectura, en extracto, al dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, Presidencia, Interior, Personal y Especial de Cuentas, de fecha 25 de octubre de 2016, relativa a la Propuesta de la Concejala de Hacienda modificada conforme a la rectificación acordada en el curso del debate dicha Comisión Informativa, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Visto que por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 25 de abril de



Ayuntamiento de Los Alcázares

2016 se aprobó expediente de modificación de créditos bajo la modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito, para la aplicación del superávit presupuestario con cargo al remanente de tesorería para gastos generales por importe de 2.890.984,80 €. Que la misma fue destinada a atender obligaciones pendientes de aplicar al presupuesto por importe de 1.898.782,84 € y a la amortización de deuda y pago de intereses por importe de 992.201,96 €.

Que de conformidad con lo dispuesto en el art.169.1 por remisión del 179.4 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se sometió el expediente a información pública por el plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente de la presente publicación, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.(Publicación Borm n.º 5, el día 7 de mayo de 2016).

Finalizado el plazo otorgado sin haberse presentado alegaciones al respecto, se elevó a definitiva la aprobación del correspondiente expediente de modificación de créditos publicándose en el BORM n.º 133, en fecha 10 de junio de 2016, y remitiéndose a la Dirección General de Administración Local el expediente completo, conforme a lo dispuesto en la normativa legal vigente.

Por el Servicio de Asesoramiento a Entidades Locales, de la Dirección General de Administración Local y Relaciones Institucionales, se presentó escrito teniendo entrada en este Ayuntamiento en fecha 27 de julio de 2016, (Reg.11.332), en le que se informaba al respecto del expediente de modificación n.º 2755/2016, alegando entre otros: “[..] *Del expediente remitido se desprende que la magnitud utilizada en su tramitación no ha sido el superávit presupuestario, que según los datos de la liquidación del 2015, asciende a 2.621.458,63 €, sino el resultado presupuestario cuyo importe asciende a 2.890.984,80 €*”, interesando que por este Ayuntamiento se adopten los acuerdos que se estimen oportunos para la adecuación del expediente de modificación presupuestaria mediante crédito extraordinario y suplemento de crédito para la aplicación del superávit presupuestario a la normativa de aplicación.

Visto el informe emitido por la Interventora Municipal de fecha 20 de octubre de 2016, del que se desprende: “[...] *Se ha producido un error en el expediente de modificación de créditos del Presupuesto en vigor bajo la modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito para la aplicación del superávit presupuestario, debiendo ser la cuantía destinada a la aplicación presupuestaria 011.911.00 Amortización de Préstamos a Largo Plazo de Entes del Sector Público 722.675,79 €.*

Se ha de proceder a la adopción de un nuevo acuerdo por parte del Pleno de la Corporación que corrija los errores detectados y se adapte a la normativa vigente.”

En atención a lo expuesto, propongo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente Acuerdo:

PRIMERO. Acordar la corrección del error detectado en el Acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 25 de abril de 2016, en el que se incrementaban mediante suplemento de crédito las partidas que a continuación se detallan:

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
011.310.00	INTERESES	13.007,77 €
011.911.00	AMORTIZACIÓN	979.194,19 €
	TOTAL AUMENTO	992.201,96

Ayuntamiento de Los Alcázares



Ayuntamiento de Los Alcázares

Debiendo quedar sustituido por lo siguiente:

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
011.911.00	AMORTIZACIÓN	722.675,79 €
	TOTAL AUMENTO	722.675,79 €

Paralelamente, y en lo que respecta a la vertiente de los ingresos reflejados en la modificación presupuestaria, se ha de corregir el importe del superávit a destinar, de acuerdo con lo indicado en el informe remitido por el Servicio de Asesoramiento a Entidades Locales, de la Dirección General de Administración Local y Relaciones Institucionales, así como por la Intervención Municipal de fecha 20 de octubre del presente, conforme al siguiente detalle:

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
870.01	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	2.621.458,63 €
	TOTAL AUMENTO	2.621.458,63 €

SEGUNDO.- Que se de traslado del presente Acuerdo al Departamento de Intervención así como a la Tesorería Municipal para que se proceda a realizar los trámites necesarios para las correcciones arriba indicadas.

TERCERO.- Que se publique el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.”

Concluido el debate, el Sr. Alcalde somete a votación el dictamen, siendo aprobado por unanimidad.

IV.- DACIÓN DE CUENTAS DE RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA Y DECRETOS DE LOS CONCEJALES DELEGADOS (EXPTE. N.º 9456/2016).-

Seguidamente se da cuenta de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía-Presidencia, así como de los Decretos dictados por los Concejales de las áreas de Urbanismo, Comercio e Industria y Estadística, al amparo de las delegaciones generales de atribuciones otorgadas mediante Resoluciones de la Alcaldía-Presidencia números 1647/2015 y 1650/2015, de fecha 18 junio de 2015, y 3285/2015, de fecha 5 de noviembre de 2015, respectivamente, desde el 22 de septiembre al 25 de octubre del año 2016, ambos inclusive, que han estado a disposición de los Sres. Concejales desde la convocatoria;



Ayuntamiento de Los Alcázares

El Pleno se da por enterado.

Siendo las 20 horas y 31 minutos abandona la sesión el Sr. López Campoy que se incorpora a las 20 horas y 32 minutos.

IX.- MOCIONES NO RESOLUTIVAS DE GRUPOS MUNICIPALES (EXPTE. Nº 8476/2016):

A) MOCIÓN CONJUNTA DE LOS GRUPOS MUNICIPALES DEL PP, PSOE, IZQUIERDA UNIDA-VERDES Y CIUDADANOS PARA EL APOYO A LA CELEBRACIÓN EN LOS ALCÁZARES DEL CAMPEONATO DE EUROPA DE VELA DE LA CLASE LÁSER OLÍMPICA 4.7.-

Por la Sra. Balsalobre Moya se da lectura a la Moción del tenor literal siguiente:

“La embarcación clase laser es la segunda embarcación de un solo tripulante más extendida del mundo después de la óptimis. Es una tipología de barco que goza de buen prestigio, siendo deporte olímpico desde Atlanta en 1996.

A partir del 15 de Abril de 2017 se va a celebrar el Campeonato de Europa de Vela de la Clase Láser Olímpica 4. 7 (vela ligera). Dicho certamen puede ser una buena oportunidad para exportar una imagen positiva del Mar Menor, y recuperar el prestigio perdido en los últimos meses por el cúmulo de informaciones negativas.

El campeonato de Europa traerá a más de 300 participantes de 37 países, y probablemente contará con la participación de algunos deportistas olímpicos y con la retransmisión de la prueba en medios de difusión nacional e incluso internacional. Todo esto convierte a la prueba en un objetivo irrenunciable para todos los que amamos el Mar Menor y para los que queremos que siga siendo un gran foco de atracción turística.

No dudamos en ningún momento del interés y la buena predisposición de las Consejerías de Turismo y de Cultura para apoyar esta competición, pero pensamos que la implicación de los Ayuntamientos del Mar Menor es fundamental y provechosa para todos, dado que entendemos se trata de un objetivo estratégico regional que es compartido por todas las ideologías políticas.

Los empresarios hosteleros en el Mar Menor han anunciado su interés en que se establezcan medidas que permitan potenciar al sector turístico de la zona y reforzar la imagen de la laguna



Ayuntamiento de Los Alcázares

salada, y qué mejor oportunidad que ésta para exportar sus virtudes, sin olvidar nunca que el Mar Menor no deja de existir el 31 de agosto, que efectivamente está enfermo pero si todos nos empeñamos tiene cura porque es nuestro mar y el de generaciones futuras

Por lo expuesto, presento al PLENO la siguiente MOCION

Que el pleno del Ayuntamiento de los Alcázares inste al GOBIERNO REGIONAL a apoyar institucionalmente la convocatoria y organización del Campeonato de Europa de Vela de la Clase Láser Olímpica 4,7 (vela ligera) en Los Alcázares, con la finalidad de impulsar internacionalmente la imagen del Mar Menor y todos sus municipios ribereños.”

El Sr. Alcalde da por concluido el debate y somete a votación la moción, siendo aprobada por unanimidad.

B) MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA LA LIMPIEZA, ELIMINACIÓN Y PREVENCIÓN DE LOS VERTEDEROS ILEGALES INSTALADOS EN NUESTRO MUNICIPIO.-

Por el Sr. Pérez Cervera se da lectura a la Moción del tenor literal siguiente:

“Desde el Grupo Municipal Socialista hemos constatado la existencia en nuestro municipio de diversos vertederos de escombros y basuras. Estos se expanden a lo largo y ancho del termino municipal, proliferando tanto en urbanizaciones y polígonos industriales como en el entorno de diversas carreteras.

Estos vertederos están compuestos de escombros, materiales de construcción, restos de demoliciones, tierra, piezas de baños, sacos, plásticos, botellas, cajas, bolsas, enseres (sillas, sofás, aparatos de televisión, etc.), cartones, botes de pintura, material de aislamiento, grandes bloques de cemento, tubos, maderas, puertas, muebles, hierros, restos de poda, pequeño arbolado, espejos, cristales y gomas (ruedas, etc). Además resulta muy desagradable y peligroso para la salud de los vecinos, convivir con roedores, reptiles y una gran cantidad de insectos que allí anidan dadas las pésimas condiciones de salubridad que estas basuras generan.

Como ya hemos puesto en conocimiento del equipo de gobierno mediante diversos registros, estos vertederos están localizados en las siguientes zonas: bajo el puente de la carretera de Balsicas; en un solar municipal junto al colegio de “Las Claras” entre las calles, Cibeles, Poseidón, Neptuno y Penélope; y por ultimo otro localizado ente las calles, Isla Menorca, Isla del Ciervo, Isla del Barón, Isla de Ibiza e Isla Perdiguera.

La proliferación de estos vertederos tiene un impacto muy negativo en el municipio.

Ayuntamiento de Los Alcázares

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.



Ayuntamiento de Los Alcázares

Afectando de diversas formas, desde el impacto medioambiental a la imagen de desidia que día tras día venimos denunciando; sin olvidar por supuesto el peligro que representa para la salud de nuestros vecinos. Incumpliendo además nuestras propias ordenanzas municipales.

Debemos exigir pues y tras las numerosas quejas recibidas por parte de diferentes colectivos de Los Alcázares, una actuación rápida y eficaz que acometa la limpieza, eliminación y prevención de los vertederos ilegales. Además de adoptar las medidas preventivas para evitar la aparición de otros nuevos.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Los Alcázares presenta para su consideración y aceptación por el Pleno la siguiente Moción:

- 1. Instar a la concejalía correspondiente a que se acometan y tomen las medidas oportunas e inmediatas para la limpieza, eliminación y prevención de nuevas apariciones de los vertederos ilegales e incontrolados localizados en nuestro municipio.”*

El Sr. Alcalde manifiesta que se queda pendiente de tratar este asunto en Comisión, por lo tanto el PP se va a abstener.

Concluido el debate, el Sr. Alcalde somete a votación la moción, que obtiene el siguiente resultado,

- Votos a favor 8 (5 PSOE, 2 IU y 1 Ciudadanos),
- Votos en contra 0, y
- Abstenciones 6 (PP).

Aprobándose la moción por mayoría simple.

C) MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA UNA GESTIÓN TRANSPARENTE, EFICAZ Y EFICIENTE EN LA REGENERACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL MAR MENOR.-

Toma la palabra el Sr. Alcalde para pedir al Grupo Municipal Socialista que deje esta moción sobre la mesa hasta el próximo Pleno para que la Sra. Olmos Fuentes pueda defenderla, así como también una pregunta que va dirigida a ella, pues así se lo pidió ella misma al él.



Ayuntamiento de Los Alcázares

El Sr. Pérez Cervera dice que no hay ningún problema.

X.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

A) RUEGOS.-

A continuación el Sr. Alcalde pregunta si algún Grupo Político desea formular algún ruego o pregunta.

En primer lugar, toma la palabra el Sr. Zapata Ros del Grupo Municipal Socialista que formula los siguientes RUEGOS:

1.- El Grupo Municipal Socialista presentó en el Pleno de 4 de abril de 2016 una moción para convertir el municipio en área cardiosaludable, mediante la instalación de DESAS (Desfibriladores Externos Semiautomáticos) en estadios de fútbol y, en general, en edificios públicos con mayor afluencia de personas.

Por lo tanto, RUEGA que cumplan esa moción aprobada por esta Corporación en el Pleno y esos DESAS, de los que tienen constancia de su compra, sean ubicados en lugares de fácil visibilidad y acceso.

El Sr. Ruiz Gómez manifiesta que ya están puestos.

El Sr. Zapata Ros pide que estén en zona visible. El del Ayuntamiento aún no está puesto.

2.- Han percibido que el servicio de poda se está realizando de manera ineficaz en el municipio. Ni tan siquiera en la época estival se ha realizado de forma completa, ni que decir tiene que, fuera de este periodo, el servicio es más deficitario. En la actualidad han comprobado como la avenida de la Libertad, Radiobaliza Oscar, Marqués de Rozalejo, entre otras, están sin podar, dando al municipio una imagen pésima, que muestra la falta de interés de este Equipo de Gobierno por mantener el municipio limpio y adecentado.

Por ello, RUEGA que en el siguiente procedimiento de adjudicación del mantenimiento y conservación del arbolado localizado en viales y espacios verdes, se tenga en cuenta lo anteriormente expuesto en los diversos pliegos y se regule correctamente, como se hizo con el anterior contrato.

A continuación, por parte de la Sra. Espinosa Mira, del Grupo Municipal IU Verdes Los Alcázares, se realizan los siguientes RUEGOS:



Ayuntamiento de Los Alcázares

1.- En algunas de las intersecciones del municipio se colocaron en su día unos espejos con el fin de facilitar la visibilidad a los conductores y evitar así posibles accidentes, sin embargo tras el paso del tiempo o bien por las inclemencias meteorológicas, bien por alguna acción incívica, lo cierto es que estos espejos se han ido moviendo y consecuentemente ya no cumplen con la función para lo que fueron instalados.

Por lo tanto, RUEGA que se revisen y se vuelvan a colocar de manera que sean útiles para la seguridad vial en nuestra localidad.

2.- Todos los grupos que forman la Corporación han recibido un escrito de la recién constituida Asociación para la Promoción del Polígono Industrial de Los Alcázares, en el que transmiten su malestar por las innumerables deficiencias y abandono en el que se encuentra el citado Polígono. Las fotografías con las que lo acompañan demuestran que efectivamente es así. En Izquierda Unida -Verdes, piensan que además de ser del todo justas sus peticiones, requieren de una urgente solución, pues además de la imagen de dejadez, que es evidente, algunas son un innegable peligro para la seguridad de todas las personas que transitan por allí.

Por todo ello, RUEGA que en la próxima Comisión Informativa de Industria que se convoque, se invite a los representantes y las representantes de la mencionada Asociación para conocer de primera mano sus peticiones y aclarar, junto a ellos y a ellas, las posibles dudas que puedan surgir, con el fin de decidir por un lado las actuaciones que con carácter de urgencia sean precisas y, por otro, aprovechando que están en plena elaboración de los Presupuestos de 2017, para cuantificar y establecer una partida que garantice la solución del resto de deficiencias que por falta de consignación no puedan ser abordadas en estos momentos

B) PREGUNTAS.-

A continuación el Sr. Pérez Cervera, del Grupo Municipal Socialista, formula las siguientes preguntas:

1.- Han visto una publicación en redes sociales del Partido Popular, donde anunciaba que había un concejal que cobraba 300 euros netos al mes, ¿qué Concejal es?

2.- En numerosas Juntas de Gobierno han visto que se pagan productividades a trabajadores de forma constante:

¿Cobran también productividades esas personas en los meses que están de vacaciones?

De ser así, ¿consideran oportuno que estas personas estén cobrando productividades cuando están de vacaciones?

C) PREGUNTAS FORMULADAS POR REGISTRO.-

A continuación, se procede a responder a las preguntas formuladas por el Grupo Municipal Ciudadanos, a través de escrito con entrada en el Registro General del Ayuntamiento



Ayuntamiento de Los Alcázares

el 28 de octubre de 2016 con el número 15501, que son las siguientes:

1.- *Según J G L 20/6/2016. sobre los gastos de comida en el Restaurante Ramón por valor de 134'75 € y 138'14 €. A que protocolo pertenecen dichos gastos, y que personas se presto el servicio.?*

El Sr. Ruiz Gómez responde que los gastos de 134,75 € va a la partida de atenciones protocolarias y representativas y el servicio se prestó sin grandes lujos, sin botellas de Moët & Chandon ni mariscada ni puros, como se hacía en gobiernos anteriores. Se hizo con el Director General de Juventud y tres Técnicos y se comieron un arroz que es típico del Mar Menor y de Los Alcázares.

El Sr. Alcalde manifiesta que la otra pregunta es de la Sra. Olmos Fuentes y queda pendiente de responder por su ausencia.

2.- *Cuantos expedientes por responsabilidad Patrimonial tiene este Ayuntamiento desde 2012 hasta el 2016 a día de hoy?*

La Sra. Sánchez González manifiesta que las respuestas a esta pregunta y a la siguiente, se las ha pasado el Sr. Sánchez Galera y las va a contestar juntas.

3.- *Cual es la cantidad que la Aseguradora ha tenido que indemnizar por caídas en vía pública por estar en mal estado las aceras a fecha de hoy?*

La Sra. Sánchez González contesta que entrega la documentación realizada por el Sr. -----para que se adjunte al expediente del Pleno. Como en la pregunta formulada anteriormente por la Sra. Balsalobre Moya ha pedido los expedientes desde el 2012 al 2016, entiende que las dos preguntas se refieren a la misma fecha, y explica que en la relación facilitada no aparecen los expedientes que se encuentra en proceso judicial ni los resueltos por la justicia ni los que se ha llegado a acuerdos transaccionales, solo están los que en este momento están en vías de solucionarse por la Administración. El Ayuntamiento tienen una franquicia de 1.500 €, por lo que los primeros 1.500 € los pone el Ayuntamiento y el resto la empresa aseguradora. Pero a veces si no se quiere que el proceso se alargue en el tiempo, se llega a un acuerdo transaccional y avienen a unos términos en los que se negocia el 50 %, por lo que se bajaría de 1.500 € a 750 €. Como para incluirlos todos había que tirar de archivo y las preguntas se registraron el viernes y el lunes fue fiesta, solo han tenido 24 horas escasas para prepararlo. En la relación se detalla los registros de entrada, los nombres, la cantidad reclamada, si bien a veces no ponen cantidad alguna en la reclamación, la cantidad pagada por la aseguradora y la cantidad que se ha pagado por parte del Ayuntamiento, en su caso, así como si es por gestión indirecta del servicio u otros, si está pendiente de sentencia, ... Asimismo, le ha indicado que una persona se puede caer hoy, pero tiene un año para pedir la indemnización por los daños que le hayan podido quedar de ese percance. Toda esta documentación se incorpora al expediente para que tenga acceso a ello.



Ayuntamiento de Los Alcázares

4.- *La entrada y salida de embarcaciones y motos acuáticas que tiene este municipio junto a la antigua pescadera es privada?*

El Sr. Ruiz Gómez responde que no. Los canales se solicitan a Costas y los administra el Ayuntamiento.

5.- *Si no lo es, porque este Ayuntamiento a puesto un pivote con un candado para que no puedan acceder todos los usuarios que lo necesiten?*

El Sr. Ruiz Gómez responde que en época estival, cuando hay muchos bañistas, el uso que estaban haciendo los usuarios de embarcaciones a motor no era el correcto y se recibieron quejas, por lo que decidieron cerrarlo. Ahora se va a abrir hasta junio, que se volverá a cerrar durante la época estival.

6.- *Porque este Ayuntamiento permite hacer un uso privativo de unas instalación publica dando la llave a unos pocos?*

El Sr. Ruiz Gómez responde que no se hace uso privativo. Se cierra en verano y se da uso solo a las escuelas náuticas, Protección Civil y a las empresas que se dedican al sector. En época estival se cierra para que no haya riesgo para los bañistas, porque hay embarcaciones no cumplen las normas de salida que tienen que ir a tres nudos. Por lo tanto para evitar un mayor problema se decidió cerrar ese canal.

El Sr. Alcalde manifiesta que ya le explicará por qué se cerró, pues fue un altercado grande y no lo va a explicar aquí.

Seguidamente se procede a responder a las preguntas formuladas por el Grupo Municipal Socialista, a través de escrito con entrada en el Registro General del Ayuntamiento el 28 de octubre de 2016 con el número 15503, que son las siguientes:

1.- ¿Es consciente de que el proyecto de construcción de seis nuevas aulas de infantil en el Colegio Público Bienvenido Conejero Requiel de Los Alcázares es insuficiente, tal y como nos transmite el propio AMPA y personal del centro educativo, y generará nuevamente problemas de capacidad que tendrán que ser resueltos con la colocación de barracones que no cumplen con los requisitos necesarios para la prestación de una educación de calidad y de la que usted, por supuesto, será directamente responsable?

Responde la Sra. Sánchez González que ella no es responsable de la escolarización de este municipio ni de la ratio que hay en los centros educativos en este



Ayuntamiento de Los Alcázares

momento, es de la Dirección General de Planificación Educativa. Ha buscado la normativa y la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local, que es muy concreta respecto a las competencias locales, dice lo siguiente: *“Participar en la vigilancia del cumplimiento de la escolaridad obligatoria y cooperar con las Administraciones educativas correspondientes en la obtención de los solares necesarios para la construcción de nuevos centros docentes. La conservación, mantenimiento y vigilancia de los edificios de titularidad local destinados a centros públicos de educación infantil, de educación primaria o de educación especial”*. Es decir, con respecto a los centros públicos en los niveles indicados, su competencia se limita a las actuaciones de conservación, mantenimiento y vigilancia, que es lo que hasta el momento el Ayuntamiento de Los Alcázares, y en concreto la Concejalía de Educación, se está limitando a actuar. Ella no es responsable de si en un aula entran 25, 32 o 18, es Planificación Educativa de la Consejería de Educación. Reitera que las competencias propias del Ayuntamiento son muy concretas: conservación, mantenimiento y vigilancia, lo que excluye la ejecución de obras de nueva planta, como el nuevo centro que se va a hacer, ya de nueva construcción o de ampliación. Por lo tanto quiere decirle al Sr. Pérez Cervera que sea más concreto en su pregunta, pues ella tampoco es responsable de los barracones que se han producido este año. Este tema ya lo explicó en Comisión. Puntualmente la escolarización en esos niveles ha sido más alta y por eso han tenido que poner un aula prefabricada en infantil y otra en primaria. Desde el 2011 aquí no se ha puesto ningún aula prefabricada y ya explicó que desde Planificación Educativa se adoptó esa medida para este año. Todos los años no hay la misma ratio ni se ha producido este hecho. El Ayuntamiento no tiene ninguna responsabilidad en las aulas prefabricadas que existen ahora mismo ni de la afluencia de más niños en esos niveles, es todo de la Consejería de Educación.

Respecto a si son insuficientes o no las seis aulas nuevas que se van a construir, cuando se habló con la Consejería de la necesidad de sacar a los niños de educación infantil de ese edificio, se había hablado anteriormente con la Dirección del Centro de cuantas aulas serían las necesarias y por la Directora se dijo en ese momento que con seis aulas era suficiente. Por lo tanto se llevó un proyecto de seis aulas. Por parte de la Consejería se ha licitado la redacción del proyecto de esas seis aulas y se adjudicó en septiembre. El Arquitecto se puso en contacto con ella el viernes pasado para sentarse con las personas que ellos consideren pertinentes, para adecuar las condiciones que quieren para el nuevo centro educativo. Cree que la pregunta la ha concretado paso a paso.

2.- *¿En qué situación se encuentran los terrenos municipales, un total de 28.000 metros cuadrados, que el Ayuntamiento de Los Alcázares iba a ceder a la Consejería de Educación para la construcción de un nuevo colegio bilingüe en Los Narejos?*

La Sra. Sánchez González contesta que no sabe a qué solar hace referencia, pues ella nunca ha dicho el solar. Es cierto que se ha hablado de la posibilidad de la construcción de un nuevo centro pero nunca de metros, porque desconoce los metros de los solares. Y respecto a la zona, siempre se ha barajado la zona donde está el Parque de Bomberos y el Colegio Alkazar, porque la población que hay alrededor es más joven, con mayor natalidad, y por ello se barajaron dos solares que hay allí. Ella nunca ha hablado de un solar en Los Narejos.

El Sr. Pérez Cervera manifiesta que a lo mejor no ha sido ella, pero sí el



Ayuntamiento de Los Alcázares

Gobierno Municipal en una nota de prensa, en la anterior legislatura, que estaba Pedro Antonio Sánchez como Consejero de Educación.

El Sr. Alcalde manifiesta que le gustaría ver la nota de prensa, porque este Equipo de Gobierno no ha hablado de Los Narejos. Si se ha hecho constar en nota de prensa será un error, pues siempre se ha comentado la zona del Campo de Golf, porque es la única zona donde hay 28.000 metros para hacer un colegio. Igual lo ha dicho otra persona.

A continuación, se procede a responder a las preguntas formuladas por el Grupo Municipal Izquierda Unida-Verdes, a través de escrito con entrada en el Registro General del Ayuntamiento el 31 de octubre de 2016 con el número 15512, que son las siguientes:

La Sra. Espinosa Mira manifiesta que la primera pregunta queda pendiente de responder, pues va dirigida a la Sra. Olmos Fuentes, por lo que pasa a leer la segunda.

2. *El pasado 13 de octubre, día de la Independencia Municipal, comprobamos con asombro como bajaba la rambla con tanta agua como de costumbre, con el consiguiente vertido de dichas aguas al Mar Menor.*

De poco o nada parece haber servido la importante inversión realizada en la construcción del Parque de Tormentas.

Consecuentemente, queremos saber:

¿Ha cumplido el Tanque de Tormentas con su cometido o por el contrario se ha detectado algún tipo de deficiencia que haya impedido que cumpla con la función que supuestamente se le atribuye y que no es otra que la de evitar nuevos vertidos por aguas torrenciales al Mar Menor?

¿Son conocedores que uno de los ojos del puente situado exactamente frente a la rejilla que debe conducir el agua de la rambla hasta el mencionado Tanque de Tormentas, está tapado por completo por una plancha metálica, lo que sin duda impide que el agua pueda dirigirse hacia la citada rejilla?

¿Tardarán mucho, como nos tienen acostumbrados, en dar las órdenes para que retiren la referida placa?

El Sr. Montesinos Navarro responde que el tanque de tormentas todavía no ha sido recepcionado. En cuanto al funcionamiento de la plancha, esa zona de la rambla funciona como antes, en el momento que hay lluvia las aguas pasan. Al estar la plancha puesta no las recoge el tanque. No hace la función porque no está recepcionado. Se está pendiente de ello.

La Sra. Espinosa Mira pregunta si el motivo de que no se haya recepcionado es por algún problema técnico.



Ayuntamiento de Los Alcázares

El Sr. Montesinos Navarro responde que la Dirección de la obra que tenía que ultimar los ajustes de las bombas para ponerlas en marcha, lo llamaron hace unos días para decirle que estaban pendientes de subsanar todos los problemas para ponerlas en funcionamiento. Cree que en una semana harán acto de presencia.

La Sra. Espinosa Mira manifiesta que se imagina que las planchas se eliminarán.

El Sr. Montesinos Navarro manifiesta que si.

3. *En el acta que acabamos de aprobar y en referencia a la fibra óptica en nuestro municipio, el Sr. Méndez Heredia nos contestó literalmente, lo siguiente:*

“El Sr. Méndez Heredia responde que en el municipio se tiene desde hace más de un año fibra óptica. Lo tiene Movistar y hay otra empresa de la zona que está utilizando esta red y está instalando la suya propia, aprovechando las canalizaciones abiertas por Telefónica”

Sin embargo, y tras ponernos personalmente en contacto con Movistar, la empresa nos informó que en nuestro municipio, a día de hoy no se dispone de fibra óptica alguna, por lo que queremos saber:

¿Cuáles son las zonas del municipio que, según el Sr. Méndez sí disponen de este servicio?

¿Qué empresa o empresas lo ofrecen?

El Sr. Méndez Heredia responde que Movistar, según le comenta el Técnico, instaló en algunas zonas del municipio y en este edificio fibra óptica, hace más de un año. Lo que desconoce es el plan de negocio y comercialización que está utilizando Telefónica, es decir, si esas canalizaciones se están utilizando para dar servicio a empresas, si se hizo en fase de pilotaje, Pero realmente Movistar inició esa canalización de fibra óptica y tiene conocimiento de que ha llegado a acuerdos con empresas como Grupo Horadada, en el que hay solicitudes de uso compartido para la explotación de estas redes, al igual que con Telecable Santa Pola. A estas dos empresas se les ha comunicado que tienen que presentar en el Ayuntamiento un plan de despliegue, que es algo previo para obtener autorización para poder realizar las citadas canalizaciones. Según la Ley de Telecomunicaciones, el Ayuntamiento está obligado a autorizar siempre salvo que, por razones de medio ambiente, salud pública, seguridad pública u ordenación urbana y territorial, proceda acordar la utilización compartida de las mismas. Tiene conocimiento de que hay fibra óptica, pero el uso que le de la empresa y su plan de negocio lo desconoce. Hay dos empresas que están negociando la implantación de esta fibra óptica para comercializarla ellos. Puede proponer que se pongan en contacto, desde el Ayuntamiento o la Comisión, con las empresas y promover la implantación de la fibra óptica, para que sea efectiva y llegue a los particulares, no que solo se utilice para empresas. Respecto a cuales son las zonas, desconoce las zonas concretas del municipio en las que se ha instalado, pero es cuestión de ponerse en contacto con las empresas y ver el tema. Hoy por hoy es Telefónica la que realizó la primera instalación y hay dos empresas más: Televisión Horadada y Telecable Santa Pola, que están interesadas y que el Ayuntamiento ha paralizado puesto que requiere, según la Ley de Telecomunicaciones, tener ese plan de despliegue autorizado por este Ayuntamiento.



Ayuntamiento de Los Alcázares

La Sra. Espinosa Mira manifiesta que a nivel particular se llamó para solicitarlo a Movistar y dijo que no había fibra óptica en el municipio.

Interviene el Sr. Alcalde para manifestar que el Técnico dice que sí hay, el por qué no se ha comercializado hacia el ciudadano lo desconoce. Están interesados en que se instale pues unir los edificios municipales con fibra óptica vendría muy bien para poder trabajar muchísimo más ligeros y con menos problemas de los que se tienen ahora mismo. Cree que antes o después se instalará. Además, cree que estas dos empresas van más enfocadas al ciudadano, que es donde está el beneficio.

La Sra. Espinosa Mira manifiesta que como se ha ofrecido la posibilidad, cree que sería bueno estudiarlo en una Comisión.

El Sr. Méndez Heredia considera que es muy interesante y lo va a trasladar a una Comisión para que se aborde entre todos, porque a lo mejor este municipio va más lento que otros en el tema de la fibra óptica y sería interesante ponerse al día y ser punteros en ese sentido.

La Sra. Espinosa Mira manifiesta que según Movistar no había demanda, y a lo mejor habría que decir a los vecinos que pueden solicitarlo.

El Sr. Méndez Heredia manifiesta que Movistar empezó a instalar la fibra óptica, pero por los motivos que fuera se dejó de hacer.

Y no habiendo más asuntos que tratar y cumpliendo el objeto del acto, el Sr. Alcalde-Presidente levanta la Sesión siendo las veintiuna horas y treinta y siete minutos del día de la fecha, de lo cual como Secretaria General doy fe.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE